

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIII

Número 1.641

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26
1.957	27.895.296,51	5.653.472,36

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100 Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100 Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100 Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100 Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822; Intervención 2142; Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

20 de Marzo de 1958

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	"
Suscripción-Anuncio	75,00	"
Anuncios Oficiales	2,00	" línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	"
Número suelto	1,00	" ejemplar
Id. atrasado	1,50	"

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, **excepto los días de sesión.**

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Delegación de Tasas-Ceuta

Cédula de Notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Tasas, Juez Instructor del expediente número 8/58, promovido contra Hamido Ben Abdselam Hasani, por tenencia ilegal de mercancías sujetas a guía, y actualmente en ignorado paradero, se le hace saber que en el expediente citado aparece el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer al inculpado Hamido Ben

Abdselam Hasani, la multa de mil pesetas (1.000).
Segundo.—Decomisar la mercancía intervenida a la que se le dará el fin previsto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Septiembre de 1940.

Contra la presente resolución podrá elevar recurso previo pago de la multa impuesta en el plazo de dos días hábiles ante el Excmo. Sr. Gobernador General, ingresando en todo caso el importe de la multa en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Delegación en la Sucursal del Banco de España de esta Plaza, todo ello a partir de la fecha de notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al inculpado Hamido Ben Abdselam Hasani, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y se in-

serte en el Boletín Oficial del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, expido la presente que firmo en Ceuta a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,

Fdo: Francisco Lopera Moreno.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de febrero y previa autorización del Excmo. señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía a tenor de lo dispuesto en la norma 4.^a de la Base 7.^a de la Ley de Régimen Económico y financiero de las expresadas Plazas, se convoca para cubrir mediante oposición una plaza vacante de auxiliar delineante de la Oficina Técnica de Obras, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Ser español, tener 18 años cumplidos sin exceder de los 35, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segundo.—Los ejercicios a que serán sometidos los aspirantes serán los siguientes:

1.º—Ejercicio.—Dibujo.

2.º—Ejercicio.—Conocimientos de aparatos y medios auxiliares.

3.º—Ejercicio.—Conocimientos auxiliares.

Ninguno de estos ejercicios serán eliminatorios.

—La práctica de estos ejercicios consistirá, en desarrollar por escrito los opositores un tema sacado a la suerte de los figurados, por cada materia, en el programa que se inserta el final de estas Bases.

Tercero.—El plazo de presentación de instancia será de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, y los exámenes tendrán lugar una vez finalizado el plazo de dos meses contados a partir de la indicada fecha.

Cuanto.—Las solicitudes debidamente reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado y 3,25 pesetas del Ayuntamiento, habrán de dirigirse al señor Alcalde, presentándose estas en el Negociado de Registro General de entrada, en este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Quinto.—La documentación que se exige para

tomar parte en esta convocatoria de acuerdo con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, es como sigue: partida de nacimiento; certificado de buena conducta y antecedentes penales y certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del cargo que se convoca.

Sexta.—En las solicitudes que se presenten por los concursantes, se hará constar de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; quedando tan solo obligado de presentar la documentación a que se hace referencia en la base anterior, el concursante que sea propuesto por el Tribunal para ocupar el referido cargo, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento.

Octava.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Arquitecto Municipal, el Secretario de la Corporación como Jefe de personal, actuando de Secretario del expresado Tribunal, el Jefe del Negociado de Personal.

Novena.—La puntuación será: de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes en que se divide el programa, siendo condición indispensable para ser aprobado, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos de los componentes del Tribunal en relación con el total de las materias que se exigen.

Décima.—Terminados los exámenes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal del designado para ocupar la plaza que se convoca, a la Comisión Permanente para el nombramiento de éste.

El cargo de auxiliar delineante de la Oficina Técnica de Obras, está dotado con el haber de 13.000 pesetas anuales, más el 50 por ciento en concepto de indemnización suplementaria y demás emolumentos establecidos en la legislación vigente.

Para la realización de los ejercicios, los aspirantes se presentarán provistos de los elementos auxiliares de dibujo, tales, como, reglas, tiralíneas, plantillas, escalas, tinta china, plumillas, etc. etc., facilitándose tan solo por el Tribunal el papel donde deban efectuarse los citados ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 10 de marzo de 1958.

Mattías Calvo Pecino.

Programa

EJERCICIO I.—DIBUJO

Tema I.—Calco en papel vegetal de láminas o dibujos lineales arquitectónicos, con tinta china, empleando tiralíneas, compases, reglas, plantillas y escalas, etc.

Tema II.—Copias en papel blanco, opaco, de láminas o dibujos lineales arquitectónicos, empleando tinta china y demás elementos auxiliares citados en el tema anterior.

Tema III.—Ampliación o reducción de un dibujo a la escala que se indique, sobre papel blanco o vegetal, acotando y rotulando debidamente plantas, alzados y secciones.

Tema IV.—Dado un croquis acotado de un terreno o una construcción, desarrollar a su vista el dibujo definitivo.

Tema V.—Levantamiento y dibujo de los terrenos, locales o edificios que se indiquen representando mobiliario, puertas con sus sentido de giro, instalaciones, etc.

Tema VI.—Dado uno o varios planos generales de una construcción, interpretar y dibujar los restantes hasta completar los que deban constituir la base de un proyecto.

Tema VII.—Dados el alzado de un proyecto y los elementos de planta y sección necesarios, interpretar y dibujar las sombras arrojadas para un determinado rayo de luz.

TEMA VIII.—Dadas las dimensiones de una caja de escalera, y la altura entre diversos pisos, interpretar y dibujar la misma en planta y secciones.

Tema IX.—Dada la superficie de un solar, y un sencillo programa de construcción, esquematizar un anteproyecto.

EJERCICIO II.—APARATOS Y MEDIOS

AUXILIARES.

Tema I.—Construcción, comprobación y usos de escalas y círculos graduados. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema II.—Empleo de útiles o aparatos metálicos y multicopistas, para la reproducción de dibujos gráficos. Reproducción de planos por medio de papeles sensibles, utilizando máquinas o prensas de sol.

Tema III.—Descripción y uso del pantógrafo, compás de reducción, retículos y cuadrículas, para reducir y ampliar escalas, y figuras cualesquiera.

Tema IV.—Descripción de niveles y taquímetros, puesta en estación y uso de los mismos.

Tema V.—Transportar puntos de libretas taquimétricas.

Tema VI.—Conversión de grados centésimales y viceversas. Equivalencia de escalas.

EJERCICIO III.—CONOCIMIENTOS AUXILIARES.

Tema I.—Áreas y volúmenes de figuras dadas. Medición de superficie según datos tomados sobre el terreno previo dibujo de las mismas.

Tema II.—Perspectiva lineal.

Tema III.—Perspectiva caballera y axonométrica.

Tema IV.—Perfiles longitudinales y transversales de un plano dado y cubicación del desmonte y terraplén.

Tema V.—Dados los precios unitarios de las diversas unidades que integran un proyecto elemental dado, obtener el presupuesto del mismo.

Tema VI.—Dadas las dimensiones de un hueco, dibujar la carpintería del mismo, con detalles a escala natural.

Tema VII.—Representación gráfica de instalaciones sanitarias, eléctricas, etc.

Tema VIII.—Representación de elementos estructurales en hierro laminado u hormigón armado.

Tema IX.—Nociones sobre materiales de construcción y su representación gráfica.

Tema X.—Resolución de problemas de geometría elemental, sobre trazado de perpendiculares, tangentes, división de superficies, lugares geométricos de puntos que deban cumplir determinadas condiciones. Medianas, bisectrices, etc.

119

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Anuncio

Don Alejandro Alcañiz Barroeta, en representación de Suministros, Construcción y Navales, S. L., «SUCONA, S. L.», solicita autorización para ocupar una parcela de terreno en el dique-muelle de Poniente, con destino a la construcción de un almacén para mercancías propias.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo; durante el citado plazo, en la Jefatura de Puertos

de la Provincia, sita en el muelle de España, durante las horas hábiles de oficina.

Ceuta, 17 de Marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe de Puertos,
José María Castellón Díaz.

120

Delegación de Industria de Ceuta

Ref. I-18/58.

Expd. n.º 215.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por José Gómez García, en solicitud de autorización de legalización de ampliación de su industria de Fontanería, establecida en esta Ciudad, calle Echegaray núm. 8.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don José Gómez García, la legalización de ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de plazo inmediato a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª—Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª—No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento

de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ceuta a 13 de Marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,
Ilegible.

121

Ref. I-19-58.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Méndez Cabezon, en solicitud de autorización de legalización de su industria de Elaboración de Masa Frita, instalada en esta Ciudad, calle González de la Vega, 14 y Cervantes, 13.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don Francisco Méndez Cabezon, la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de plazo inmediato a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª—Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª—No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ceuta a 13 de Marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,
Ilegible.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Churros largos, madrileños y buñuelos, por un valor de Ptas. 200.000.

122

Ref. I-17-58.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Bandera López, en solicitud de autorización de instalación de nueva industria de Aplicaciones del Hormigón, en esta Ciudad, Barriada General Sanjurjo, Grupo Massoni (Patio).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don Manuel Bandera López, la instalación de la industria solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª—Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª—No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ceuta a 13 de Marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,
Ilegible.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Mosaicos, 3.000 m².

Tubos de cemento de 20, 1.500 tubos.

Tubos de cemento de 15, 1.500 tubos.

123

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Selam ben Chaib Selam, de 19 años, hijo de Chaib y Fatima, natural y vecino de Tetuán, domiciliado en Tetuán en calle Malkia, sin número, cuyo actual paradero se desconoce, para que, publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Agustina de Aragón, 4, el próximo día nueve de Abril, a las doce horas, que tendrá lugar la celebración del juicio faltas número 712-57, sobre lesiones que se sigue contra Hamed ben Mesaud Saidi, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán

El Secretario,
Enrique Ugedo.

124

Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión.-Juzgado de Instrucción.-Villa Sanjurjo

Anulación de Requisitoria

Por medio de la presente, se deja sin efecto la anteriormente publicada en el Boletín Oficial de esa provincia, de fecha 28 de Noviembre 1957, por la que se llamaba al procesado en la causa núm. 1174-57, por el presunto delito de DESERCIÓN. legionario José Mayobre Bua, toda vez que el mismo ha sido aprehendido y puesto a disposición de la Autoridad competente.

Villa Sanjurjo, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Teniente Juez Instructor,
Jesús Gracia Esteban.

125

REQUISITORIA

Balongo Barbajosa, Juan, hijo de Adolfo y de Maria, natural de Huelva, provincia de Huelva, vecindado en dicha Ciudad, de 23 años de edad, de profesión ayudante camarero, estatura, 1,720 metros; boca regular; color sano; frente ancha; aire marcial; producción buena; y sin señas particulares visibles; domiciliado últimamente en la Unidad de su destino, procesado en la Causa núm. 1044-58, por el presunto delito de DESERCIÓN AL EXTRANJERO EN TIEMPO DE PAZ, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique, ante el señor Juez Instructor del Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión, don Jesús Gracia Esteban, en su despacho oficial en Villa Sanjurjo, bajo apercibimiento de que al no verificarlo, será declarado rebelde.

Asimismo se ruega a las Autoridades, tanto militares como civiles, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la mencionada Causa.

Dado en Villa Sanjurjo a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Jesús Gracia Esteban.

126

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

EDICTO

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones números 38.971, 56.094, 40.804, y 57.558 correspondiente a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus Oficinas a los efectos del artículo 64 del Reglamento.

Ceuta, 15 de Marzo de 1958.

127

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

CONCURSO

Conforme a acuerdo adoptado en sesión de 28 del pasado febrero, se saca nuevamente a concurso la adquisición de dos vehículos con destino al Servicio de Limpieza, provistos de cajas metálicas basculante, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas insertos en el B. O. de la ciudad n.º 1634, fecha 30 de enero último, con la salvedad de que han de ser con motor de gas-oil y chasis reforzado.

Admisión de pliegos: hasta las 12 horas del día 7 de abril.

Apertura de pliegos: el día 8 a la misma hora.

Fianza provisional: 5.000 pesetas, más 25 en timbres municipales.

Informes en el Negociado 3.º

Ceuta, 18 de Marzo de 1958.

El Secretario,
Adolfo M. Lupiani.

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 3423

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13 CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.